

RESOLUCION N° 32 de 2017
(Diciembre 4 de 2017)

Por medio de la cual se adopta el Calendario Académico para el año escolar 2018, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSE GOMEZ SERNA**.

El suscrito rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSE GOMEZ SERNA** en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 del 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el decreto 883 de 2015 y la Resolución 2823 de 2002, y Resolución 201750013534 de Noviembre 2 de 2017, expedida por la Secretaria de Educación de Medellín.

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría de Educación Municipal en uso de sus atribuciones legales expidió la Resolución 201750013534 de Noviembre 2 de 2017, por medio de la cual expide el Calendario Académico para el año 2018.
2. El Decreto 1075 de 2015, establece que son las entidades territoriales certificadas, las autorizadas para expedir por una sola vez, el Calendario Académico para todas los establecimientos Educativos estatales de su jurisdicción, que determine el inicio y finalización de las actividades escolares;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establécese el calendario académico general para la Institución Educativa **MANUEL JOSE GOMEZ SERNA**, de carácter oficial, de calendario A, y de educación formal, para el año lectivo 2017, que se inicia el lunes 1 de enero de 2018 y termina el lunes 31 Diciembre de 2018 y tendrá 40 semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidos en dos periodos académicos semestrales, así:

PRIMER PERIODO SEMESTRAL.

SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADEMICOS				
PERIODO	DESDE	HASTA	DURACIÓN (en semanas)	
1º	15 de Enero de 2018	25 de Marzo de 2018	Diez (10) semanas	Veinte (20) semanas
2º	2 Abril de 2018	10 Junio de 2018	Diez (10) semanas	

SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL.

PERIODO	DESDE	HASTA	DURACIÓN (en semanas)	
3º	02 de Julio de 2018	09 de Septiembre de 2018	Diez (10) semanas	Veinte (20) semanas
4º	10 de Septiembre 2018	04 de Octubre de 2018	Cuatro (4) semanas	
	15 de Octubre 2018	25 de Noviembre de 2018	Seis (6) semanas	

PARAGRAFO UNICO. Entrega de informe académicos. Que la Institución Educativa **MANUEL JOSE GOMEZ SERNA**, ha distribuido el año escolar en 4 periodos de diez (10) semanas cada uno, según el Acuerdo del Consejo Directivo No que contiene el Sistema Institucional de Evaluación, el artículo No de 2017, y que una vez se finalice la semana No 10 de cada Periodo , se debe hacer entrega del informe académicos a los padres de familia y acudientes por parte de la Institución

Educativa, mediante reuniones programadas institucionalmente, para dar cuenta por escrito de los avances obtenidos por los educandos en cada una de las áreas durante su proceso formativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTIVIDADES DE RECESO INSTITUCIONAL. Que las actividades de desarrollo institucional según el artículo 8° del Decreto 1850 de 2002, deben realizarse durante 5 semanas de calendario académico y deben ser distintas a las 40 semanas de trabajo académico con los estudiantes, así

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
DESDE	HASTA	DURACION	
8 de Enero de 2018	14 de Enero de 2018	Una (1) Semana.	CINCO (5) semanas
26 de marzo de 2018	1ª de abril de 2018	Una (1) Semana (semana santa)	
11 de Junio de 2018	17 de Junio de 2018	Una (1) Semana	
08 de Octubre de 2018	14 de Octubre de 2018	Una (1) Semana	
26 de Noviembre de 2018	2 de Diciembre de 2018	Una (1) Semana	

Parágrafo Uno: La primera semana de actividades de desarrollo Institucional, comprendida entre el 8 al 14 de Enero de 2018, será declarada vacaciones, según el Artículo 4º de esta resolución, para quienes estuvieron en el Cese de actividades del 2017, con los sábados del 20 de Enero, 3 de febrero, 3 de marzo, 7 de abril y 5 de mayo de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: RECESO ESTUDIANTIL. Que las semanas y días estipulados para el receso estudiantil de 2018, para estudiantes cuyas instituciones educativas se les modificó el calendario académico de 2017, con motivo del cese de actividades, disfrutaran entonces de 11 semanas de vacaciones así::

RECESO ESTUDIANTIL			
DESDE	HASTA	DURACION	
8 de Enero de 2018	14 de Enero 2018	Una (1) Semana	DOCE (12) Semanas
26 de marzo de 2018	1º de abril de 2018	Una (1) Semana (semana santa)	
11 de Junio de 2018	1º de Junio de 2018	Tres (3) Semanas	
08 de Octubre de 2018	14 de Octubre de 2018	Una (1) Semana	
26 de Noviembre de 2018	30 de Diciembre de 2018	Cinco (5) Semanas	

PARÁGRAFO DOS: DIA E. Se debe incorporar como una de las actividades, para las semanas de Desarrollo Institucional, con el objeto de realizar una Jornada por la Excelencia Educativa, denominada "Día E". el MEN fijará la fecha en que se llevará a cabo el Día E, mediante Resolución.

Para los docentes y directivos docentes oficiales, la jornada de qué trata el presente parágrafo, hará parte de las semanas de desarrollo Institucional fijadas en el presente artículo de esta Resolución.

Los objetivos del **DIA E**, serán fijados por el Ministerio de Educación Nacional, serian, Revisión por parte de los directivos docentes, docentes y personal administrativo, de los resultados institucionales del establecimiento educativo y definición del plan de acción correspondiente para alcanzar las mejores proyectadas por parte del MEN para el correspondiente año escolar.

Dicha actividad debe ser presidida por el rector y contara con la presencia y representación de padres de familia y estudiantes que formen parte del gobierno escolar.

La estrategias y metas de mejoramiento definidas en el **DIA E** deberán ser informadas a la comunidad educativa, por medio de una sesión presencial con padres, acudientes, y estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, dentro del mes siguiente a su realización. Así mismo la Institución educativa publicara en un lugar visible de sus instalaciones, un escrito con las memorias de la sesión de trabajo realizada.

ARTÍCULO CUARTO: Vacaciones para docentes y directivos docentes. De conformidad con el con lo consagrado en el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, los docentes y directivos docentes, disfrutaran de siete (7) semanas de vacaciones, distribuidas de la siguiente manera,

para los docentes que NO estuvieron en cese de actividades:

VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES			
DESDE	HASTA	DURACION	
1º de Enero de 2018	7 de Enero de 2018	Una (1) Semana	
18 de Junio de 2018	1º de Julio de 2018	Dos (2) Semanas	
de Diciembre de 2018	30 de Diciembre de 2018	Cuatro (4) semanas	
			Siete (7) SEMANAS

para los docentes que estuvieron en cese de actividades:

VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES			
DESDE	HASTA	DURACION	
8º de Enero de 2018	14 de Enero de 2018	Una (1) Semana	
18 de Junio de 2018	1º de Julio de 2018	Dos (2) Semanas	
de Diciembre de 2018	30 de Diciembre de 2018	Cuatro (4) semanas	
			Siete (7) SEMANAS

ARTÍCULO QUINTO: Plan operativo y actividades docentes. El rector o director, en desarrollo de las disposiciones nacionales vigentes y de la Resolución 201750013534 de Noviembre 2 de 2017, expedida por la Secretaria de Educación de Medellín de calendario académico para el año escolar 2018, sera el responsable de organizar al interior de la institución educativa, la programación que contenga las principales actividades que permitan dar cumplimiento al plan operativo del año lectivo 2018, de acuerdo con el respectivo Proyecto educativo Institucional y lo estipulado en numeral 5º del Artículo 2.3.3.1.4.2. y el Artículo 2.4.3.2.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Distribución de tiempo en la Institución Educativa. El rector o director, por medio de resolución, señalara el tiempo semanal que dedicara cada docente al cumplimiento de la asignación académica acorde con lo expresado en el artículo 2.4.3. 3.3. del Decreto 1075 de 2015.

PARÁGRAFO: El rector presentara al Jefe de Núcleo la programación del Plan Operativo y de actividades adoptada para el año 2018, igualmente de un informe semestral del cumplimiento de dicho Plan operativo y de actividades.

ARTÍCULO SEPTIMO. Calendario de Fiestas patrias. La fiesta del **20 de Julio**, se realizara en ultimo día hábil anterior a dicha fecha, con actividades culturales y con la participación de la comunidad educativa. Las demás fiestas patrias se realizaran de conformidad con lo que los directivos del plantel organicen para el efecto.

PARÁGRAFO UNO: De acuerdo con la normatividad vigente al respecto, la fecha para elegir el Personero de los estudiantes será el 9 de marzo, en medio del Dia de la democracia escolar.

PARÁGRAFO DOS: De acuerdo con la normatividad vigente al respecto, la fecha para desarrollar la “Semana de la Convivencia” es la siguiente a la Semana de receso escolar del mes de Octubre. O sea entre el 15 y 21 de Octubre de 2018. La programación será en el territorio del Núcleo Educativo elaborado por el director del Núcleo y/o con el Comité operativo de rectores y lo propio se hará en el rector en su respectivo establecimiento educativo.

PARÁGRAFO TRES: De acuerdo con la normatividad vigente al respecto, la fecha para celebrar el “Aniversario de Fundación de Medellín”, será el 2 de noviembre; por parte de las Instituciones educativas, que fomenten expresiones cívicas, ecológicas, culturales, artísticas y deportivas de los estudiantes a la semana siguiente al día de la celebración.

ARTÍCULO OCTAVO. Responsabilidades de la Institución Educativa..

ARTICULO SEPTIMO Celebraciones patrias y generales.

- | | |
|-------------------|---|
| ✓ MARZO 17 | Día de la Democracia escolar |
| ✓ MARZO 8 | Día (Mujer) |
| ✓ | Día E de la Democracia Escolar. |
| ✓ ABRIL 24 | Día del Idioma |
| ✓ JULIO 20 | Día de la Independencia |
| ✓ AGOSTO 7 | Día de la Batalla de Boyacá |
| ✓ AGOSTO 21 | Independencia de Antioquia |
| ✓ OCTUBRE 17 | Celebración día de la Multiculturalidad |
| ✓ OCTUBRE 17 a 20 | Semana de la Convivencia. |
| ✓ NOVIEMBRE 2 | Aniversario de la Fundación de Medellín |

ARTICULO NOVENO: La presente resolución de calendario académico, tendrá por el año escolar 2017,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín a los 4 días del mes de Noviembre de 2016

Evelio Ospina Grisales
Rector